

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

Artículo I. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece un precio público por la prestación de los servicios de carácter administrativo y protocolario que se prestan con motivo de la celebración de las bodas civiles que se regula por la presente Ordenanza.

Artículo II. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público aquellas personas que soliciten contraer matrimonio y tras aportar la documentación requerida al efecto, se les reservará día y hora para la celebración de la boda.

Artículo III. CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza para la celebración de bodas civiles, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Celebración en el Salón de Plenos del Ayuntamiento	70,00 €
Celebración en Edificios de Usos Múltiples de las Barriadas	50,00 €
Celebración en el Despacho de la Alcaldía	35,00 €
Celebración en lugar distinto a los Edificios Municipales y autorizado por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, según las instrucción de 10 de Enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes, previa petición de los interesados	75,00 €

Artículo IV. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

El pago del precio público se hará en el momento de fijar el día y hora de la boda ya que en este momento se inicia la prestación del servicio consistente en el expediente administrativo que conlleva la elaboración de las actas de matrimonio, y también cuando se presten los servicios extraordinarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada provisionalmente en sesión plenaria de fecha 20 de Octubre de 2015, entrará en vigor y será de aplicación, al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.